

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 01

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.1/053/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros, documentos, el "Reporte General de Asistencia del periodo del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del personal de BASE que incluya días laborales, permisos económicos, vacaciones, días festivos, inasistencias; retardos, y demás información necesaria para la elaboración de las nóminas" y "Reporte de descuentos por incidencias correspondiente al periodo auditado".

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, los Reportes Generales de Asistencia para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, y en el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, auditoría, vigilancia, supervisión, revisión e investigación, a cargo de esta contraloría conforma a lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 62 BIS primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se observó lo siguiente:

En el "Anexo No. 01 y 02 Análisis a los Reportes Generales de Asistencia (control del reloj checador) se detectó que existe personal con exceso de faltas, mismas que no les fueron descontadas en su oportunidad en las nóminas quincenales correspondientes; además que por exceder tres días sin causas justificadas dicho personal tuvo que haber sido cesado o despedido. En el "CONCENTRADO DE INCIDENCIAS" que presentan existen inconsistencias en la información que contiene, ya que al realizar la revisión se detectó que en la información de algunos trabajadores no coincide con las faltas reportadas por el reloj checador y en otros aparecen con la leyenda "NO APLICAR DESCUENTO".

Ahora, el servicio público exige que los Servidores Públicos, observen, entre otras directrices, actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; en ese sentido, la actividad administrativa de cada acto, debe constar en un documento, para reflejar o soportar la materialización de los distintos actos desarrollados y a su vez se cumplan dos funciones primordiales, el de constancia y comunicación.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Sin embargo, en el presente caso la Dirección a su cargo, no presentó ningún documento que deje constancia donde justifique o aclare las causas, motivos, razones o circunstancias, para no aplicar los descuentos correspondientes. Ver anexo de la observación.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

Presentar a entera satisfacción de esta Contraloría Interna, las justificaciones y/o aclaraciones fundadas y motivadas de las causas por las cuales no se llevaron a cabo los descuentos por inasistencias de los trabajadores relacionados en el **anexo**.

De lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas para el cumplimiento de las medidas correctivas planteadas.

**PREVENTIVA:**

Implementar o en su caso fortalecer los controles internos como parte de un programa de integridad institucional que, en forma objetiva y no controversial, dentro del marco jurídico, coadyuve a elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.

Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de la Dirección que representa.

De lo anterior, deberá informar y documentar a la Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren la atención de esta medida preventiva.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                    |                                                                                                |                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de Inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

|                         |                                                                         |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Núm. de Seguimiento: 01 | Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018. |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Como es de su conocimiento y como obra en el expediente de auditoría, en el período que se presenta la solventación se cuenta con información de dos administraciones distintas, aun así, se atendió en tiempo y forma cada una de las solicitudes que fueron remitidas, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los requerimientos de la auditoría.

Así mismo se informa que respecto a la verificación de retardos que se encuentran reflejados en el concentrado, estos en su mayoría se encuentran en apego a la normatividad en materia de recursos humanos, solo cuando el empleado acumule tres retardos en una quincena, se procederá a descontarle un día de salario, en casos excepcionales el Director en turno, quien tiene la responsabilidad de calificar y autorizar la aplicación de los descuentos a todo el personal en sus diferentes modalidades tuvo causas, motivos, razones o circunstancias para no aplicar descuentos correspondientes.

Respecto a que las faltas reportadas por el reloj checador no coinciden con el concentrado quincenal de incidencias, se hace mención a que éstas deben interpretarse para la aplicación de los mismos, donde se considera lo siguiente:

- 3 retardos acumulados se considera la aplicación de un día de descuento.
- Checar fuera del rango permitido ya sea de entrada o salida es causante de medio día de descuento por cada caso.
- Omitir un registro a la hora de entrada o salida es acreedor a medio día de descuento.
- Registros inválidos (mismos que se generan en algunas ocasiones cuando hay apagones de luz o inconsistencias en la energía que alimenta el reloj checador).
- Altas de personal dentro del reloj checador el cual normalmente genera incidencia el día en que se da de alta.
- Omisión de registro de entrada y salida se considera una falta.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio : 07 de marzo de 2018

Las leyendas de "NO APLICAR DESCUENTO" y "APLICAR DESCUENTO" quedan a visto bueno del Director en turno.

Con fundamento en el Artículo 38 fracción I, 42, 44, 60 y 65, de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

Resultado del Análisis

Medida Correctiva

Situación: Solventada

| Observado | \$ s/m | Solventado | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |
|-----------|--------|------------|-----|-----------|---------|
|-----------|--------|------------|-----|-----------|---------|

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que ha proporcionado las justificaciones y/o aclaraciones fundadas y motivadas de las causas por las cuales no se llevaron a cabo los descuentos por inasistencias de los trabajadores relacionados en el Anexo No. 01 y 02. Presentando los oficios de solicitud firmados, autorizados y sellados por su jefe inmediato de cada trabajador, mediante oficio número HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo 2018.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la CIRCULAR 49/2018 de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

### CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                               |                                                                        |                                                                                                    |                                                 |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>No. de auditoría:</b><br>02/REC-HUMANOS/18 | <b>Periodo Auditado:</b><br>Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | <b>Área Auditada:</b><br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | <b>Fecha de Inicio :</b><br>07 de marzo de 2018 |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 02

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros documentos, las **"Nóminas de sueldos generadas durante en el periodo del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 ..."**.

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, las nóminas en mención correspondiente a dicha modalidad de contratación para llevar a cabo el análisis correspondiente, y cuya nómina incluye, entre otros, los conceptos de nivel anterior, nivel actual y puesto desempeñado.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente, se observó lo siguiente:

En las nóminas de sueldos generadas del Personal de Base, se encuentran **38 trabajadores**, que durante el periodo auditado se **re categorizaron** como se relaciona en el **Anexo 01**; sin embargo, no presentan documentación soporte alguna que respalde dicho nivel de cada uno de los trabajadores; y con el cual están percibieron una remuneración mayor.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

Integrar en el expediente del trabajador el documento oficial que avale el cambio de categoría, ya que los ascensos de los trabajadores, se determinarán mediante la valoración de los siguientes factores escalafonarios: conocimientos teóricos y prácticos, aptitud, disciplina, puntualidad y asistencia, así como la antigüedad.

De lo anterior, deberá entregar a la brevedad posible a esta Contraloría Interna, documento que avale el movimiento escalafonario realizado a cada trabajador de base.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

PREVENTIVA:

En lo sucesivo, la Dirección de Recursos Humanos deberá integrar en los expedientes de personal en forma inmediata los documentos soportes por cambio de nivel de los trabajadores.

Por lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren el cumplimiento de la medida preventiva establecida.

|                         |                                                                        |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Núm. de Seguimiento: 02 | Oficio de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018. |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Se presentan copias xerográficas simples de los oficios de re categorización de los 38 trabajadores del personal de base, mismos que contienen el nivel escalafonario y su percepción mensual.

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos:

108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1, 2, fracción I, 3, fracciones XXI y XXV, 4 fracción I, 6, 7 primer párrafo fracciones I, II, V y VI, 8, 9 primer párrafo, fracción II, 10 primer párrafo, cuarto párrafo, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2018

1, 2 fracción I, 3 fracción XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 8, fracción II, 9 primer párrafo, cuarto párrafo fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1 y 38, fracción I del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Resultado del Análisis

| Medida Correctiva |        | Situación: Solventada |     |           |         |
|-------------------|--------|-----------------------|-----|-----------|---------|
| Observado         | \$ s/m | Solventado            | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que se presentaron los documentos soportes de movimiento escalafonario de cada trabajador, de base, firmado por la presidenta de la Junta de Coordinación Política.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática del CIRCULAR 49/2018 de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 03

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros, documentos, los "contratos del personal de Honorarios, correspondientes al periodo auditado del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017".

Para tal efecto, el Área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, los contratos celebrados para que mediante muestreo se pudiera llevar a cabo el análisis correspondiente.

En el Reporte General de Asistencia, se encuentran 24 trabajadores de la modalidad **Base**, que durante el periodo de revisión, les fueron aplicados descuentos; observando que en el caso de estos trabajadores (**Anexo 01**), **tienen más de 3 faltas consecutivas sin causa justificada en un mes**; sin embargo, la Dirección de Recursos Humanos no presenta Acta Administrativa instaurada en contra de dichos trabajadores, ni documento que justifique dichas faltas.

Núm. de Seguimiento: 03

Oficio de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por la Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                               |                                                                           |                                                                                                       |                                                 |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>No. de auditoría:</b><br>02/REC-HUMANOS/18 | <b>Periodo Auditado:</b><br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | <b>Área Auditada:</b><br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | <b>Fecha de Inicio :</b><br>07 de marzo de 2018 |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

Como es de su conocimiento y como obra en el expediente de auditoria, el periodo en que se presentan la solventación se cuenta con información de dos administraciones distintas, aun así, se atendió en tiempo y forma cada una de las solicitudes que fueron remitidas, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los requerimientos de la auditoria.

Así mismo se informa que respecto a la verificación que se encuentran reflejados en el concentrado del **Anexo 1**, que son las 3 faltas consecutivas sin causa justificada en un mes, se presenta dentro del Anexo una celda con la descripción de la Justificación que se tiene para cada uno de los casos.

Con fundamento en el Artículo 65 y 72 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

Presentar a esta Contraloría interna, documento soporte que justifique que se aplicó lo establecido en la Ley de Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para aquellos trabajadores que tienen más de 3 faltas consecutivas.

**PREVENTIVA:**

En lo sucesivo, la Dirección de Recursos Humanos deberá cumplir lo establecido en la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como en la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

De lo anterior, deberá informar y documentar a la Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren la atención de esta medida preventiva.

**Resultado del Análisis**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio : 07 de marzo de 2018

| Medida Correctiva |        | Situación: Solventada |     |           |         |
|-------------------|--------|-----------------------|-----|-----------|---------|
| Observado         | \$ s/m | Solventado            | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que ha proporcionado las justificaciones y/o aclaraciones fundadas y motivadas de las causas por las cuales no se llevaron a cabo los descuentos por inasistencias de los trabajadores relacionados en el **Anexo No. 01**. Presentando descripción de la justificación que se tiene para cada uno de los casos al igual que los oficios de solicitud firmados, autorizados y sellados por el jefe inmediato de cada trabajador, mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo 2018.

| Medida Preventiva |  | Situación: Solventada |  |  |  |
|-------------------|--|-----------------------|--|--|--|
|-------------------|--|-----------------------|--|--|--|

Comentario:

Mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas,





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 04

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros, documentos, los "contratos del personal de Honorarios, correspondientes al periodo auditado del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017".

Para tal efecto, el Área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, los contratos celebrados para que mediante muestreo se pudiera llevar a cabo el análisis correspondiente.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente, se observa lo siguiente:

- Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales bajo la opción fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios que celebró el H. Congreso del Estado con cada prestador de servicios para realizar funciones de "Asesor", se firmaron en forma mensual; sin embargo los pagos realizados a dichos prestadores de servicios no se realizaron por el mes completo, en algunos casos solamente se les cubrió una quincena sin existir renuncia o documento alguno que justifique la falta de pago del mes completo que cubre dicho contrato.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

- Presentar a esta Contraloría Interna, documento soporte que justifique la no presentación de renuncias o documentación que demuestre la terminación anticipada de la prestación de servicios.
- Presentar a esta Contraloría Interna, documentación soporte que haga del conocimiento a las distintas áreas del H. Congreso del Estado, que a las nuevas propuestas del personal de Honorarios, acompañen la renuncia del Prestador de Servicios a quien sustituye; cuando éste último no concluya el periodo completo del contrato de prestación de servicios profesionales firmado.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

PREVENTIVA:

En lo sucesivo, la Dirección de Recursos Humanos deberá integrar a los contratos de trabajo, las renunciaciones de aquellos prestadores de servicios que no cumplan con el periodo del contrato de prestación de servicios profesionales firmado.

Por lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren el cumplimiento de la medida preventiva establecida.

Núm. de Seguimiento: 04

Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación, determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

La Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presentó al Área de Contraloría Interna, la información y documentación tendiente a la solventación de la presente observación derivado de la Auditoría practicada, desprendiéndose lo siguiente:

Dentro de los contratos del personal de Honorarios, se establece dentro de la cláusula tercera, el objeto del contrato que a la letra dice *"ambas partes convienen que el prestador del servicio profesional desarrollará sus servicios profesionales no subordinados y se obligará a realizar para el congreso funciones de asesor, comprometiéndose a aplicar al máximo su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato el cual es de naturaleza civil por lo que no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales en la opción de honorarios asimilables a salario, por lo que el prestador del servicio no tiene ningún derecho laboral y el congreso no tiene ninguna obligación de carácter patronal, por lo que el prestador del servicio renuncia a cualquier derecho laboral"*.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Así mismo dentro de la cláusula quinta se establece la vigencia que a la letra dice "las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato por una duración de 30 días, y concluyendo el último día del mismo y se dará por terminado sin responsabilidad para el congreso del estado, cuando deje de existir el servicio profesional para el que fue contratado o cuando por causas de fuerza mayor, no pueda continuarse la prestación de servicios de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o bien de que exista insuficiencia presupuestal por parte del congreso; bastara la manifestación expresa del congreso para prescindir de los servicios, renunciando el profesionista a cualquier derecho que hacer valer, que derive de dicha manifestación.

Por lo antes mencionado, al ser una contratación civil, me imposibilita solicitar una renuncia laboral.

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos:  
108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1, 2, fracción I, 3, fracciones XXI y XXV, 4 fracción I, 6, 7 primer párrafo fracciones I, II, V y VI, 8, 9 primer párrafo, fracción II, 10 primer párrafo, cuarto párrafo, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1, 2 fracción I, 3 fracción XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 8, fracción II, 9 primer párrafo, cuarto párrafo fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1 y 38, fracción I del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

| Resultado del Análisis |        |            |                       |           |         |
|------------------------|--------|------------|-----------------------|-----------|---------|
| Medida Correctiva      |        |            | Situación: Solventada |           |         |
| Observado              | \$ s/m | Solventado | s/m                   | Pendiente | \$ 0.00 |





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que justificó la misma de forma fundada y motivada.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática del CIRCULAR 49/2018 de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

### CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio : 07 de marzo de 2018

Observación Número: 05

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros, documentos, su "Reporte de retenciones de ISR detallado por trabajador (únicamente del personal de honorarios) del periodo auditado del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017".

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, la información, con la finalidad de llevar a cabo la revisión correspondiente.

Ahora bien, una vez realizado el análisis del mes de diciembre 2017, tomado como mes muestra, se observó lo siguiente:

- a) El impuesto retenido y enterado al Fisco Federal, fue menor, al importe real al que debió realizarse, de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de los Prestadores de Servicios siguientes:

| NOMBRE     | SUELDO BRUTO | ISR RETENIDO | ISR DETERMINADO | DIFERENCIA POR RETENER Y ENTERAR |
|------------|--------------|--------------|-----------------|----------------------------------|
| [REDACTED] | \$ 3,229.96  | 459.92       | 491.99          | 32.07                            |
| [REDACTED] | 3,795.70     | 591.40       | 624.93          | 33.53                            |
| [REDACTED] | 2,667.07     | 334.14       | 369.50          | 35.36                            |
| [REDACTED] | 2,111.80     | 223.60       | 248.67          | 25.07                            |
| [REDACTED] | 18,039.77    | 6,693.26     | 7,144.76        | 451.50                           |





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2012, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

- a) Presentar a esta Contraloría Interna, documento soporte que justifique porque determinaron un importe de retención menor al Impuesto Sobre la Renta determinado en la presente auditoría.

**PREVENTIVA:**

En lo sucesivo, la Dirección de Recursos Humanos deberá revisar que el ISR determinado, corresponda al procedimiento establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren el cumplimiento de la medida preventiva establecida.

|                         |                                                                          |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Núm. de Seguimiento: 05 | Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018, de fecha 23 de mayo de 2018. |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

La Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presentó al área de Contraloría Interna, la información tendiente a la solventación de la presente observación derivado de la Auditoría practicada, desprendiéndose lo siguiente:

A la fecha se informa que se realizaron los recálculos pertinentes de impuestos bajo la modalidad de Honorarios al cierre del ejercicio, en la Declaración Informativa Múltiple, mismos que a la fecha ya se tienen considerados.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio : 07 de marzo de 2018

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos:

108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1, 2, fracción I, 3, fracciones XXI y XXV, 4 fracción I, 6, 7 primer párrafo fracciones I, II, V y VI, 8, 9 primer párrafo, fracción II, 10 primer párrafo, cuarto párrafo, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1, 2 fracción I, 3 fracción XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 8, fracción II, 9 primer párrafo, cuarto párrafo fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1 y 38, fracción I del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado del Análisis

| Medida Correctiva |        | Situación: Solventada |     |           |         |
|-------------------|--------|-----------------------|-----|-----------|---------|
| Observado         | \$ s/m | Solventado            | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que la Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca, informa que



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

realizaron nuevamente el cálculo del impuesto sobre la renta, de la modalidad de Honorarios al cierre del ejercicio, en la Declaración Informativa Múltiple, mismos que a la fecha ya se tienen considerados.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ

Lic.

Contralor Interno.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

### CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 06

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número **HCEO/LXIII/C.I./053/2018**, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros, documentos, el "Reporte General de Asistencia del periodo del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del personal de Nomenclatura Confianza que incluya días laborales, permisos económicos, vacaciones, días festivos, inasistencias; retardos, y demás información necesaria para la elaboración de las nóminas" y "Reporte de descuentos por incidencias correspondiente al periodo auditado".

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio **HCEO/DRH/0571/2018**, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, los reportes antes mencionados para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, y en el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, auditoría, vigilancia, supervisión, revisión e investigación, a cargo de esta contraloría, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 62 BIS primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, observó lo siguiente:

En el "Anexo No. 01, análisis de control del reloj checador" se detectó que existe personal con excesos de faltas mismas que no les fueron descontadas en su oportunidad; además que por exceder tres días sin causas justificadas dicho personal tuvo que haber sido cesado o despedido; en el "CONCENTRADO DE INCIDENCIAS" que presenta existen inconsistencia en la información que contiene ya que al realizar el análisis se detectó que en algunos trabajadores no coincide con las faltas reportadas por el reloj checador y en otros aparecen con la leyenda "NO APLICAR DESCUENTO".



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Ahora el servicio público exige que los Servidores Públicos, observen, entre otras directrices, actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; en ese sentido, la actividad administrativa de cada acto, debe constar en un documento, para reflejar o soportar la materialización de los distintos actos desarrollados y a su vez se cumplan dos funciones primordiales, el de constancia y comunicación.

Sin embargo, en el presente caso la Dirección a su cargo, no presenta ningún documento que deje constancia donde justifique o aclare las causas, motivos, razones o circunstancias, para no aplicar los descuentos correspondientes.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

Presentar a entera satisfacción de esta Contraloría Interna, las justificaciones y/o aclaraciones fundadas y motivadas de las causas por las cuales no se llevaron a cabo los descuentos por inasistencias de los trabajadores relacionados en el **anexo**.

**PREVENTIVA:**

Implementar o en su caso fortalecer los controles internos como parte de un programa de integridad institucional que, en forma objetiva y no controversial, dentro del marco jurídico, coadyuve a elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.

Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de la Dirección que representa.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

### CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                    |                                                                                                |                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de Inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

|                         |                                                                        |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Núm. de Seguimiento: 06 | Oficio de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018. |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por la Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Como es de su conocimiento y como obra en el expediente de auditoría, el periodo en que se genera la observación se cuenta con información de dos administraciones distintas, aun así, se atendió en tiempo y forma cada una de las solicitudes que fueron remitidas, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los requerimientos de la auditoría.

Así mismo se informa que respecto a la verificación de retardos que se encuentran reflejados en el concentrado, estos en su mayoría fueron dentro del rango permitido durante una quincena pues solo cuando el empleado acumule tres retardos en una quincena, se procederá a descontarle un día de salario, en casos excepcionales el Director en turno, quien tiene la responsabilidad de calificar y autorizar la aplicación de los descuentos a todo el personal en sus diferentes modalidades tuvo causas, motivos, razones o circunstancias para no aplicar descuentos correspondientes.

Respecto a que las faltas reportadas por el reloj checador no coinciden con el concentrado quincenal de incidencias, se hace mención a que éstas deben interpretarse para la aplicación de los mismos, donde se considera lo siguiente:

- 3 retardos acumulados se considera la aplicación de un día de descuento.
- Checar fuera del rango permitido ya sea de entrada o salida es causante de medio día de descuento por cada caso.
- Omitir un registro a la hora de entrada o salida es acreedor a medio día de descuento.
- Registros inválidos (mismos que se generan en algunas ocasiones cuando hay apagones de luz o inconsistencias en la energía que alimenta el reloj checador).
- Altas de personal dentro del reloj checador el cual normalmente genera incidencia el día en que se da de alta.
- Omisión de registro de entrada y salida se considera una falta.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio : 07 de marzo de 2018

Las leyendas de "NO APLICAR DESCUENTO" y "APLICAR DESCUENTO" quedan a visto bueno del Director en turno.

Con fundamento en el artículo 38 fracción I, 44, 60, 65, de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

| Resultado del Análisis |        |                       |     |           |         |
|------------------------|--------|-----------------------|-----|-----------|---------|
| Medida Correctiva      |        | Situación: Solventada |     |           |         |
| Observado              | \$ s/m | Solventado            | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente **solventar** la medida correctiva de la presente observación, toda vez que en el oficio antes referido presentó argumentos y pruebas relacionadas con la observación de que se trata.

Así en primer término señalo que durante periodo revisado hubo dos administraciones distintas y no obstante a ello presentaron en tiempo y forma las solicitudes de información con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de auditoría; en ese sentido, por lo que respecta a la observación señalo que el director en turno tuvo causas, motivos, razones o circunstancias para no aplicar el descuento correspondiente.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                    |                                                                                                |                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de Inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

### CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 07

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número **HCEO/LXIII/C.I./053/2018**, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros, documentos, el "Reporte General de Asistencia del periodo **del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, de personal de Nombramiento Confianza** que incluya días laborales, permisos económicos, vacaciones, días festivos, inasistencias, retardos, y demás información necesaria para la elaboración de las nóminas" y "Reporte de descuentos por incidencias correspondiente al periodo auditado".

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio **HCEO/DRH/0571/2018**, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, los reportes antes mencionados para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, y en el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, auditoría, vigilancia, supervisión, revisión e investigación, a cargo de esta contraloría, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 62 BIS primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se observó lo siguiente:

En el "**Anexo No. 01** Análisis de control del reloj checador" se detecta que existe personal con excesos de faltas mismas que no les fueron descontadas en su oportunidad; además que por exceder tres días sin causas justificadas dicho personal tuvo que haber sido cesado o despedido; en el "**CONCENTRADO DE INCIDENCIAS**" que presenta existen inconsistencia en la información que contiene, ya que al realizar el análisis se detectó que en algunos trabajadores no coincide con las faltas reportadas por el reloj checador y en otros aparecen con la leyenda "**NO APLICAR DESCUENTO**".



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Ahora el servicio público exige que los Servidores Públicos, observen, entre otras directrices, actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; en ese sentido, la actividad administrativa de cada acto, debe constar en un documento, para reflejar o soportar la materialización de los distintos actos desarrollados y a su vez se cumplan dos funciones primordiales, el de constancia y comunicación.

Sin embargo, en el presente caso la Dirección a su cargo, no presenta ningún documento que deje constancia donde justifique o aclare las causas, motivos, razones o circunstancias, para no aplicar los descuentos correspondientes.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

Presentar a entera satisfacción de esta Contraloría Interna, las justificaciones y/o aclaraciones fundadas y motivadas de las causas por las cuales no se llevaron a cabo los descuentos por inasistencias de los trabajadores relacionados en el **anexo**.

**PREVENTIVA:**

Implementar o en su caso fortalecer los controles internos como parte de un programa de integridad institucional que, en forma objetiva y no controversial, dentro del marco jurídico, coadyuve a elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.

Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de la Dirección que representa.

De lo anterior, deberá informar y documentar a la Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren la atención de esta medida preventiva.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                    |                                                                                                |                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de Inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

Núm. de Seguimiento: 07

Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Como es de su conocimiento y como obra en el expediente de auditoria, el periodo en que se genera la observación, se cuenta con información de dos administraciones distintas, aun así, se atendió en tiempo y forma cada una de las solicitudes que fueron remitidas, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los requerimientos de la auditoría.

Así mismo se informa que respecto a la verificación de retardos que se encuentran reflejados en el concentrado, estos en su mayoría fueron dentro del rango permitido durante una quincena pues solo cuando el empleado acumule tres retardos en una quincena, se procederá a descontarle un día de salario, en casos excepcionales el Director en turno, quien tiene la responsabilidad de calificar y autorizar la aplicación de los descuentos a todo el personal en sus diferentes modalidades tuvo causas, motivos, razones o circunstancias para no aplicar descuentos correspondientes.

Respecto a que las faltas reportadas por el reloj checador no coinciden con el concentrado quincenal de incidencias, se hace mención a que éstas deben interpretarse para la aplicación de los mismos, donde se considera lo siguiente:

- 3 retardos acumulados se considera la aplicación de un día de descuento.
- Checar fuera del rango permitido ya sea de entrada o salida es causante de medio día de descuento por cada caso.
- Omitir un registro a la hora de entrada o salida es acreedor a medio día de descuento.
- Registros inválidos (mismos que se generan en algunas ocasiones cuando hay apagones de luz o inconsistencias en la energía que alimenta el reloj checador).



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2018

- Altas de personal dentro del reloj checador el cual normalmente genera incidencia el día en que se da de alta.
- Omisión de registro de entrada y salida se considera una falta.

Las leyendas de "NO APLICAR DESCUENTO" y "APLICAR DESCUENTO" quedan a visto bueno del Director en turno.

Con fundamento en el artículo 38 fracción I, 44, 60, 65, de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

| Resultado del Análisis |        |                       |     |           |         |
|------------------------|--------|-----------------------|-----|-----------|---------|
| Medida Correctiva      |        | Situación: Solventada |     |           |         |
| Observado              | \$ s/m | Solventado            | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente **solventar** la medida correctiva de la presente observación, toda vez que en el oficio antes referido presentó argumentos y pruebas relacionadas con la observación de que se trata.

Así en primer término señalo que durante periodo revisado hubo dos administraciones distintas y no obstante a ello presentaron en tiempo y forma las solicitudes de información con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de auditoría; en ese sentido, por lo que respeta a la observación señalo que el director en turno tuvo causas, motivos, razones o circunstancias para no aplicar el descuento correspondiente.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                    |                                                                                                |                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de Inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 08

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros documentos, los "oficios de solicitud del pago de Remuneración al Desempeño Laboral, compensaciones y aguinaldos del personal beneficiado, anexando el desglose respectivo, correspondiente al periodo auditado del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017."

En atención a la solicitud de información el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, los oficios de solicitud en mención correspondiente a dicha modalidad de contratación para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Una vez analizada la documentación correspondiente se advierte que mediante oficio número HCEO/DRH/926/2017 de fecha 28/08/2017, signado por el entonces Director de Recursos Humanos, dirigido al Tesorero del H. Congreso del Estado, solicitó, se realice dispersión electrónica por un importe de \$ 1, 200,284.94 para cubrir "los salarios del personal de RDL" correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto 2017.

Luego, al realizar la sumatoria de los montos pagados por dicho concepto, da un total de \$ 1, 202,284.94, por lo que existe una diferencia entre el monto solicitado y el monto pagado de \$ 2,000.00, (dos mil pesos 00/100 m.n.), por lo que al existir tal diferencia se dejaron de observar los principios de eficiencia y eficacia, en la administración de los recursos públicos que se encontraron bajo su responsabilidad.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

La Dirección de Recursos Humanos deberá realizar lo siguiente:

Comprobar el origen de la diferencia de \$2,000.00, que utilizó para poder realizar el pago correspondiente.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

De lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas para el cumplimiento de las medidas correctivas planteadas.

PREVENTIVA:

La Dirección de Recursos Humanos deberá administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De lo anterior, deberá informar y documentar a la Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren la atención de esta medida preventiva.

Núm. de Seguimiento: 08

Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Cabe hacer mención que el monto observado, fue pagado por el ex titular de la Dirección de Recursos Humanos con recursos propios del mismo y por error fue reflejado en nómina, a consulta expresa con el antes mencionado.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos:

108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2018

1, 2, fracción I, 3, fracciones XXI y XXV, 4 fracción I, 6, 7 primer párrafo fracciones I, II, V y VI, 8, 9 primer párrafo, fracción II, 10 primer párrafo, cuarto párrafo, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1, 2 fracción I, 3 fracción XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 8, fracción II, 9 primer párrafo, cuarto párrafo fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1 y 38, fracción I del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Resultado del Análisis

Medida Correctiva

Situación: Solventada

Observado

\$ s/m

Solventado

s/m

Pendiente

\$ 0.00

Comentario:

Derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que en el oficio antes referido presentó argumentos y pruebas relacionadas con la observación de que se trata.





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                 |                                                                                             |                                          |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de Inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

|                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| Medida Preventiva | Situación: Solventada |
|-------------------|-----------------------|

Mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ  
[Signature]  
C.P. [REDACTED]  
Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ  
[Signature]  
Lic. [REDACTED]  
Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:  
[Signature]  
Lic. [REDACTED]  
Contralor Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 09

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros documentos, los "Oficios de solicitud del pago de nómina del personal en todas sus modalidades (incluyendo honorarios), anexando el desglose respectivo, correspondiente al periodo del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017."

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, la plantilla en mención correspondiente a dicha modalidad de contratación para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Una vez analizada la documentación correspondiente se advirtió que mediante oficio número HCEO/DRH/1012/2017 de fecha 27/09/2017 solicitaron la cantidad de \$1,695,663.00 por el siguiente concepto: "para cubrir el pago en efectivo del personal de HONORARIOS", correspondiente al periodo del 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2017.

Luego, al realizar la sumatoria de los montos pagados por dicho concepto, da un total de \$1,694,563.00, por lo que existe una diferencia entre el monto solicitado y el monto pagado de \$ 1,100.00, (mil cien pesos 00/100 m.n.), por lo que al existir tal diferencia se dejaron de observar los principios de eficiencia y eficacia, en la administración de los recursos públicos que se encontraron bajo su responsabilidad.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

La Dirección de Recursos Humanos deberá realizar lo siguiente:

Comprobar la devolución del monto de \$1,100.00, (mil cien pesos 00/100 m.n.), mediante la exhibición de la ficha de depósito del reintegro de la cantidad antes señalada.

De lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas para el cumplimiento de la medida correctiva planteada.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

PREVENTIVA:

La Dirección de Recursos Humanos deberá administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De lo anterior, deberá informar y documentar a la Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren la atención de esta medida preventiva.

Núm. de Seguimiento: 09

Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Se presentan copia xerográfica simple del oficio HCEO/DRH/1012/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 a través del cual se solicitó a la dirección de Tesorería la cantidad de **\$1, 695,663.00**.

Así mismo se adjunta la solicitud de efectivo vía correo electrónico al servicio de valores "global traslado de valores", por medio del cual se solicitó la cantidad de **\$1, 694,563.00**

Así mismo se adjunta el listado de retención del Impuesto Sobre la Renta del personal de honorarios, mismo que detalla el monto pagado en la segunda quincena del mes de septiembre del 2017.

Por tal motivo la diferencia de **\$1,100.00, (Mil cien pesos 00/100 m.n.)** no fue entregada a la dirección de recursos humanos, por tal motivo se aplicaron los pagos conforme a lo solicitado.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos:

108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

GEDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2018

1, 2, fracción I, 3, fracciones XXI y XXV, 4 fracción I, 6, 7 primer párrafo fracciones I, II, V y VI, 8, 9 primer párrafo, fracción II, 10 primer párrafo, cuarto párrafo, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1, 2 fracción I, 3 fracción XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 8, fracción II, 9 primer párrafo, cuarto párrafo fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1 y 38, fracción I del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Resultado del Análisis

| Medida Correctiva |        | Situación: Solventada |     |           |         |
|-------------------|--------|-----------------------|-----|-----------|---------|
| Observado         | \$ s/m | Solventado            | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente **solventar** la medida correctiva de la presente observación, toda vez que en el oficio antes referido presentó argumentos y pruebas documentales relacionadas con la observación de que se trata.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 10

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros documentos, los "Oficios de solicitud del pago de nómina del personal en todas sus modalidades, anexando el desglose respectivo, correspondiente al periodo del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017."

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, la plantilla en mención correspondiente a dicha modalidad de contratación para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Una vez analizada la documentación correspondiente se advierten solicitudes de recurso de la forma siguiente:

a). Mediante oficio número HCEO/DRH/1051/2017 de fecha 10/10/2017 la Dirección de Recursos Humanos, solicitó a la Tesorería del H. Congreso del Estado efectivo por un importe de \$ 1, 086,912.95, para cubrir el pago en efectivo de nómina (\$249,667.95) y prestaciones internas del personal de base.

b). Mediante oficio número HCEO/DRH/1052/2017 de fecha 10/10/2017 solicitó dispersión electrónica a las cuentas de los trabajadores de la modalidad de base, para nómina la cantidad de (\$ 656,813.54), así como las pensiones alimenticias, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 15 de octubre de 2017.

La suma de los montos solicitados dan la cantidad de: \$ 906,481.49, sin embargo, al realizar la sumatoria de los montos pagados por dicho concepto, da un total de \$ 908,239.49, por lo que **existe una diferencia entre el monto solicitado y el monto pagado de \$ 1,758.00**, por lo que al existir tal diferencia se dejaron de observar los principios de eficiencia y eficacia, en la administración de los recursos públicos que se encontraron bajo su responsabilidad.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

CORRECTIVA:

La Dirección de Recursos Humanos deberá realizar lo siguiente:

Comprobar el origen de la diferencia de \$1,758.00, que utilizó para poder realizar el pago correspondiente.

De lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas para el cumplimiento de la medida correctiva planteada.

PREVENTIVA:

La Dirección de Recursos Humanos deberá administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De lo anterior, deberá informar y documentar a la Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren la atención de esta medida preventiva.

|                         |                                                                         |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Núm. de Seguimiento: 10 | Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018. |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número HCEO/DRH/803/2018, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18, desprendiéndose lo siguiente:

Cabe hacer mención que el monto observado, fue pagado por el ex titular de la Dirección de Recursos Humanos con recursos propios del mismo y por error fue reflejado en nómina, a consulta expresa con el antes mencionado.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio : 07 de marzo de 2018

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos:

108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1, 2, fracción I, 3, fracciones XXI y XXV, 4 fracción I, 6, 7 primer párrafo fracciones I, II, V y VI, 8, 9 primer párrafo, fracción II, 10 primer párrafo, cuarto párrafo, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1, 2 fracción I, 3 fracción XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 8, fracción II, 9 primer párrafo, cuarto párrafo fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1 y 38, fracción I del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Resultado del Análisis

| Medida Correctiva |        | Situación: Solventada |     |           |         |
|-------------------|--------|-----------------------|-----|-----------|---------|
| Observado         | \$ s/m | Solventado            | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente **solventar** la medida correctiva de la presente observación, toda vez que en el oficio antes referido presentó argumentos y pruebas relacionadas con la observación de que se trata.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                    |                                                                                                |                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de Inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                        |                                               |                                                                              |                     |
|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría:      | Periodo Auditado:                             | Área Auditada:                                                               | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-<br>OHUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Observación Número: 11

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros documentos, los relativos a la plantilla del personal **de mandos medios y superiores**, así como la documentación comprobatoria del pago de remuneraciones, que incluya bonos, compensaciones y otras remuneraciones adicionales, correspondientes al periodo auditado **del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017**.

Derivado del requerimiento, el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, la plantilla de personal, nóminas y documentación comprobatoria del pago de remuneración al desempeño laboral, del personal **de mandos medios y superiores**, del periodo auditado, para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, y en el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, auditoría, vigilancia, supervisión, revisión e investigación, a cargo de esta contraloría conforma a lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 62 BIS primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se observó lo siguiente:

De la documentación comprobatoria consistente en nóminas de pagos, se advierte que a los trabajadores que se relacionan, los pagos de la primera y segunda quincena de los meses revisados, se realizan de manera electrónica; en cambio el pago de remuneración al desempeño laboral se realiza en efectivo.

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

Justificar de manera fundada y motivada, la razón por la que el pago de la remuneración al desempeño laboral, se realiza en efectivo y no vía transferencia como los pagos quincenales.





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2018

PREVENTIVA:

En lo sucesivo, la Dirección de Recursos Humanos deberá adoptar un criterio uniforme para la realización del pago de la remuneración al desempeño laboral.

Por lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas que demuestren el cumplimiento de la medida preventiva establecida.

Núm. de Seguimiento: 11 Oficio de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número HCEO/DRH/803/2018, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18; y al respecto señala lo siguiente:

*"La Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presenta al Área de Contraloría Interna, la información tendiente a la solventación de la presente observación derivado de la Auditoría practicada, desprendiéndose lo siguiente:*

*Le informo que los pagos de remuneración al desempeño laboral de las personas mencionadas se pagaron en efectivo a petición de los trabajadores de manera verbal, cabe hacer mención que se cuenta con los comprobantes de pago en original y con la firma autógrafa de los interesados.*

Resultado del Análisis

Medida Correctiva

Situación: Solventada

|           |        |            |     |           |         |
|-----------|--------|------------|-----|-----------|---------|
| Observado | \$ s/m | Solventado | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |
|-----------|--------|------------|-----|-----------|---------|



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                        |                                               |                                                                              |                     |
|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría:      | Periodo Auditado:                             | Área Auditada:                                                               | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-<br>OHUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Comentario:

Derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que señala que la remuneración al desempeño laboral de las personas mencionadas se pagaron en efectivo a petición de los trabajadores y además el área auditada cuenta con los comprobantes de pago en original y con la firma autógrafa de los interesados; y a su vez, en el expediente formado con motivo de la auditoría constan las copias de los comprobantes de pago de la remuneración al desempeño laboral, de los trabajadores relacionados en esta observación, de donde se advierte que efectivamente la Dirección de Recursos Humanos realizó el pago a los trabajadores y si bien es cierto que dicho pago lo hizo en efectivo, también es cierto que cumplió con tal obligación, por lo que se tiene por solventada la observación relativa.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Con lo que respecta a la medida preventiva, el área auditada emitió la circular número 49/2018, la cual hizo de su conocimiento al personal de las distintas áreas que la integran, señalando que la emite con la finalidad de fortalecer a la Dirección de Recursos Humanos y solventar las observaciones derivadas de la auditoría número 02/REC-HUMANOS/18, instruyó:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esa Dirección, con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente y evitando con ello la ocurrencia de ese tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, para asegurar el fortalecimiento de esta Dirección.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                        |                                               |                                                                              |                     |
|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría:      | Periodo Auditado:                             | Área Auditada:                                                               | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-<br>0HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que se solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2018

Observación Número: 12  
Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número CEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros, documentos, el "Reporte del personal que cuenta con autorización de exención de tarjeta y los oficios de solicitud y autorización respectivos, del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017".

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, los reportes antes mencionados para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, y en el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, auditoría, vigilancia, supervisión, revisión e investigación, a cargo de esta contraloría, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 62 BIS primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se observó lo siguiente:

Se detectó que existe personal de la modalidad de nombramiento confianza con autorización de exención de tarjeta por parte de la Dirección de Recursos Humanos; que registraron su asistencia, de acuerdo a lo siguiente:

| NOMBRE     | PERÍODO DE EXIMO AUTORIZADO          | QUINCENAS QUE REGISTRARON ASISTENCIA                                                                                                  |
|------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [REDACTED] | 2 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2017 | 1ª. Y SEGUNDA DE SEPTIEMBRE.<br>1ª. Y SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE<br>1ª. Y SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE<br>1ª. QUINCENA DE DICIEMBRE |

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

**CORRECTIVA:**

La Dirección de Recursos Humanos deberá realizar lo siguiente:

Suspender el eximo de tarjeta, al personal que se encuentre checando, pues se entiende que no lo necesita.

Presentar a entera satisfacción e informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas para el cumplimiento de las medidas correctivas planteadas.

**PREVENTIVA:**

Se recomienda a la Dirección de Recursos Humanos, lo siguiente:

Antes de autorizar un eximo de registro de asistencia, deberá constatar en el lugar de trabajo, las funciones que realiza la persona; autorizando a aquellas que realmente sus funciones justifiquen el eximo de tarjeta.

Núm. de Seguimiento: 12

Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Como es de su conocimiento y como obra en el expediente de auditoria, el periodo en que se presentan la solventación se cuenta con información de dos administraciones distintas, aun así, se atendió en tiempo y forma cada una de las solicitudes que fueron remitidas, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los requerimientos de la auditoria.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2018

Así mismo se informa que respecto a la autorización de exención de tarjeta por parte de la Dirección de Recursos Humanos en caso especial al personal de Nombramiento confianza al que hace referencia, se observa en los registros del control de reloj checador que dicho personal presentan registros fuera del rango permitido según su horario laboral (09:00 – 17:00 HRS.), lo que le generaría tener que estar justificando de manera quincenal recurrente por lo que fue funcional la autorización de Omisión de Registro.

Así mismo, a partir del día 1ro de Marzo del año 2017, se implementó por acuerdo de la JUCOPO, que las solicitudes de autorización de eximos debían contener la firma del titular del área o jefe inmediato conjuntamente con el visto bueno del coordinador de cada grupo parlamentario; de ésta manera se pretendió disminuir el número de autorización de eximos.

Es importante recalcar que una vez autorizado el eximo, se les hace del conocimiento a los trabajadores que ya no deben checar registro, sin embargo el sistema no les restringe que continúen con su registro a pesar de tener el eximo.

Con fundamento en el Artículo 40, 50 y 51, de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

| Resultado del Análisis |        |            |                       |           |         |
|------------------------|--------|------------|-----------------------|-----------|---------|
| Medida Correctiva      |        |            | Situación: Solventada |           |         |
| Observado              | \$ s/m | Solventado | s/m                   | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que en





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                   |                                            |                                                                           |                     |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| No. de auditoría: | Periodo Auditado:                          | Área Auditada:                                                            | Fecha de Inicio :   |
| 02/REC-HUMANOS/18 | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 | Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 07 de marzo de 2018 |

el oficio antes referido presentó argumentos y pruebas relacionadas con la observación de que se trata.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio : 07 de marzo de 2018

Observación Número: 13 Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./053/2018, de fecha 02 de marzo de 2018, signado por la C.P. [REDACTED] entonces Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó la Orden de Auditoría Integral a la Dirección de Recursos Humanos 02/REC-HUMANOS/18, requiriendo entre otros, documentos, el "Reporte del personal que cuenta con autorización de exención de tarjeta y los oficios de solicitud y autorización respectivos, del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017".

Para tal efecto, el área auditada, a través del oficio HCEO/DRH/0571/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, puso a disposición de esta Contraloría Interna, los reportes antes mencionados para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, y en el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, auditoría, vigilancia, supervisión, revisión e investigación, a cargo de esta contraloría, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 62 BIS primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se observó lo siguiente:

Se detectó que existe personal de la modalidad de nombramiento confianza con autorización de exención de tarjeta por parte de la Dirección de Recursos Humanos, que registraron su asistencia, de acuerdo a lo siguiente:

| NOMBRE     | PERIODO DE EXIMO AUTORIZADO                 | QUINCENAS QUE REGISTRARON ASISTENCIA                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [REDACTED] | DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | 2DA. QUINCENA DE JULIO.<br>2DA. QUINCENA DE AGOSTO.<br>1ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE<br>2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE.<br>1ª. QUINCENA DE OCTUBRE<br>2DA. QUINCENA DE OCTUBRE<br>1ª. QUINCENA DE NOVIEMBRE<br>2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE<br>1ª. QUINCENA DE DICIEMBRE<br>2DA. QUINCENA DE DICIEMBRE |
| [REDACTED] | DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | 2DA. QUINCENA DE JULIO.<br>2DA. QUINCENA DE AGOSTO.<br>1ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE<br>2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE.<br>1ª. QUINCENA DE OCTUBRE<br>2DA. QUINCENA DE OCTUBRE<br>1ª. QUINCENA DE NOVIEMBRE<br>2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE<br>1ª. QUINCENA DE DICIEMBRE<br>2DA. QUINCENA DE DICIEMBRE |
| [REDACTED] | DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | 2DA. QUINCENA DE JULIO<br>2DA. QUINCENA DE AGOSTO                                                                                                                                                                                                                                              |
| [REDACTED] | DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | 2DA. QUINCENA DE JULIO<br>2DA. QUINCENA DE AGOSTO<br>1ª. QUINCENA DE SEPTIEMBRE                                                                                                                                                                                                                |
| [REDACTED] | DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | 2DA. QUINCENA DE JULIO<br>2DA. QUINCENA DE AGOSTO                                                                                                                                                                                                                                              |





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría  
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                    |                                                                                                |                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de Inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

La medida correctiva y medida preventiva fueron las siguientes:

**CORRECTIVA:**

La Dirección de Recursos Humanos deberá realizar lo siguiente:

Suspender el eximio de tarjeta, al personal que se encuentre checando, pues se entiende que no lo necesita.

Presentar a entera satisfacción e informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas para el cumplimiento de las medidas correctivas planteadas.

**PREVENTIVA:**

Se recomienda a la Dirección de Recursos Humanos, lo siguiente:

Antes de autorizar un eximio de registro de asistencia, deberá constatar en el lugar de trabajo, las funciones que realiza la persona, autorizando a aquellas que realmente sus funciones, justifiquen el eximio de tarjeta.

|                         |                                                                         |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Núm. de Seguimiento: 13 | Oficios de solventación: HCEO/DRH/803/2018 de fecha 23 de mayo de 2018. |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|

Con fecha veintitrés de mayo del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **HCEO/DRH/803/2018**, de esa misma fecha, suscrito por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 02/REC-HUMANOS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Como es de su conocimiento y como obra en el expediente de auditoria, el periodo en que se presentan la solventación se cuenta con información de dos administraciones distintas, aun así, se atendió en tiempo y forma cada una de las solicitudes que fueron remitidas, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los requerimientos de la auditoria.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 02/REC-HUMANOS/18  
Periodo Auditado: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca  
Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2018

Así mismo se informa que respecto a la autorización de exención de tarjeta por parte de la Dirección de Recursos Humanos se puede observar al personal del que hace referencia, presentan registros en su mayoría inconsistentes de acuerdo a su horario laboral, lo que le generaría tener que estar justificando de manera quincenal recurrente por lo que fue funcional la autorización de Omisión de Registro.

Así mismo, a partir del día 1ro de Marzo del año 2017, se implementó por acuerdo de la JUCOPO, que las solicitudes de autorización de eximos debían contener la firma del titular del área o jefe inmediato conjuntamente con el visto bueno del coordinador de cada grupo parlamentario; de ésta manera se pretendió disminuir el número de autorización de eximos.

Es importante recalcar que una vez autorizado el eximo, se les hace del conocimiento a los trabajadores que ya no deben checar registro, sin embargo el sistema no les restringe que continúen con su registro a pesar de tener el eximo.

Resultado del Análisis

| Medida Correctiva |        | Situación: Solventada |     |           |         |
|-------------------|--------|-----------------------|-----|-----------|---------|
| Observado         | \$ s/m | Solventado            | s/m | Pendiente | \$ 0.00 |

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente **solventar** la medida correctiva de la presente observación, toda vez que en el oficio antes referido presentó argumentos y pruebas relacionadas con la observación de que se trata.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CEDULA DE SEGUIMIENTO

|                                        |                                                                    |                                                                                                |                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| No. de auditoría:<br>02/REC-HUMANOS/18 | Periodo Auditado:<br>Del 01 de julio al 31 de<br>diciembre de 2017 | Área Auditada:<br>Dirección de Recursos Humanos del Honorable<br>Congreso del Estado de Oaxaca | Fecha de inicio :<br>07 de marzo de 2018 |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Mediante oficio número **HCEO/DRH/803/2018** de fecha 23 de mayo de 2018 y recibido en esta contraloría Interna en ese mismo día, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, anexa copia fotostática de la **CIRCULAR 49/2018** de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual informa e instruye a su personal lo siguiente:

- Fortalecer los controles internos establecidos en esta dirección con la finalidad de elevar el nivel de integridad permitiendo planear, organizar y administrar los recursos humanos de manera eficiente, y evitando con ello la recurrencia de este tipo de observaciones.
- Comprometerse a trabajar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que de ser homogéneas a cada acto que el servidor público lleve a cabo se estará asegurando el fortalecimiento de esta dirección.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que queda solventada.

ELABORÓ

C.P.

Auditora.

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría.

AUTORIZÓ:

Lic.

Contralor Interno.